



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.

RECURRENTE: CONGRESO DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce,
se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de
la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado
procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las
partes, para que manifestaran lo que a su derecho convenga
respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, y
como esta ordenado en proveído de dieciocho de marzo del año en
curso, de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo,
fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 del Tribunal
Pleno, de trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente
para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto
Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.
Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el
licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección
de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de
este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR